



OFICIO
PAII-OF-164-2022/CCML/rjhg
Guatemala, 15 de marzo de 2022

Asunto: Recomendaciones verificación del pago de las personas trabajadoras del Hospital Roosevelt –Médicos Residentes y Sub Grupo 18; y seguimiento al pago del personal del Hospital Temporal Parque de la Industria

Respetable señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación del pago de las personas trabajadoras del Hospital Roosevelt –Médicos Residentes y Sub Grupo 18; y seguimiento al pago del personal del Hospital Temporal Parque de la Industria. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

- a) Coordinar las acciones conjuntas que se consideren pertinentes, con las autoridades del Hospital Roosevelt a efecto se garanticen los pagos de las personas trabajadoras contratadas bajo el sub grupo 18 y verificar la agilización y avance del proceso de los contratos de los médicos extranjeros en dicho nosocomio, acciones que buscan prevenir futuros inconvenientes por la falta del pago.
- b) Promover la agilización de la revisión que las autoridades de su cartera realizan al Manual de Puestos y Funcionamiento de Descripción de Puestos del Hospital Temporal Parque de la Industria, a efecto de avanzar en el proceso y propiciar que dicho nosocomio administrativamente inicie con los trámites correspondientes como unidad ejecutora.
- c) Promover que tanto la unidad de nóminas como la unidad de informática busquen de manera coordinada los medios o los procesos idóneos para evitar recargar la plataforma informática, para evitar que se retrase el pago de las personas trabajadoras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, especialmente las del sub grupo 18.
- d) Impulsar la capacitación en el uso adecuado de los programas o las plataformas utilizadas a quienes corresponda, a fin de que se coordine en forma oportuna lo referente a los ingresos de la información de las unidades ejecutoras y evitar con esto la saturación del sistema.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

**Doctor
Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho**

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: VU-299349

EMITENTE: CLAUDIA MASELLI LOAYZA, PRODUCTORA ADJUNTA II, PDM

FECHA DE RECEPCIÓN: 21/09/2022

HORA DE RECEPCIÓN: 11:24:31 a.m.

KMORALES

JSUARIO:

Para seguimiento ingrese al link: "<https://web.mspas.gub.uy/Consultas>"
o llame al teléfono 24447474 y pregunte por el número de caso arriba
indicado - VEN TANILLA ÚNICA SIAD.